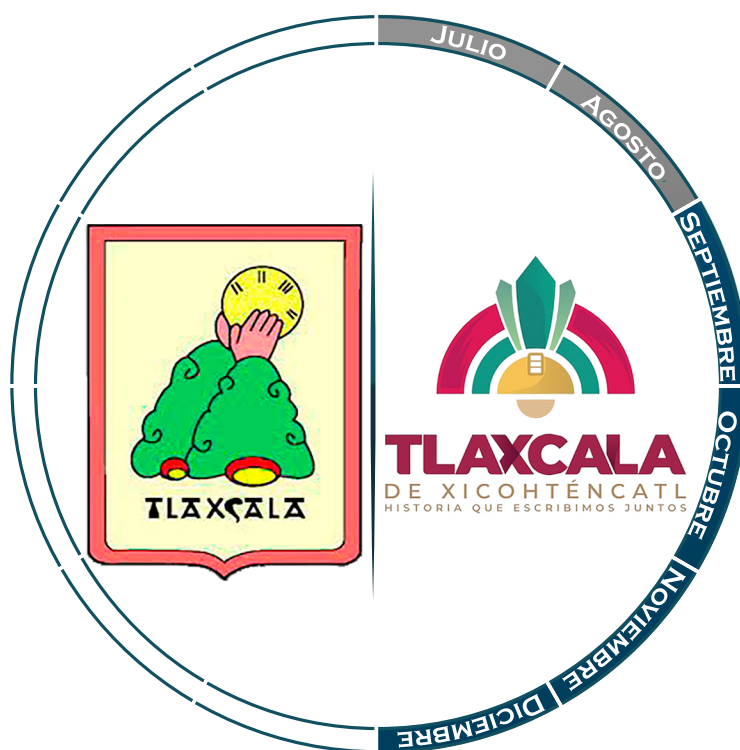


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

TLAXCALA

2^{DO}
SEMESTRE

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2024	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	21
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	43
4.4. Estado de la Deuda Pública.	46
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	47
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	50
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	52
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	54
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	56
4.10. Procedimientos Jurídicos	57
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	58
5. PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	60
5.1. Información Presupuestal y Financiera	60
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	65
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	94
5.4. Estado de la Deuda Pública.	97
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	98
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	101
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	103
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	120
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	122
5.10. Procedimientos Jurídicos	123

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	124
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	126

Anexos

I. Periodo: Del 01 de julio al 30 de agosto de 2024

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

Cabe señalar que, no obstante que, el ejercicio fiscal 2024, constituyó un año en el que se llevó a cabo la renovación de los 60 Ayuntamientos del Estado conforme los plazos previstos en el párrafo cuarto del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el tercer y cuarto trimestre que se incluye en el presente informe, se sujeta al periodo de presentación ordinario, conforme lo establece el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, se debe precisar que, si bien es cierto, el presente Informe Individual se presenta por el periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre**, el mismo se encuentra delimitado conforme los periodos de administración municipal comprendidos del 01 de julio al 30 de agosto (administración 2021-2024) y del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024 (administración 2024-2027).

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y de acuerdo a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primero y segundo trimestre dentro de los diez días naturales posteriormente al periodo que trate y los trimestres tercero y cuarto dentro del plazo ordinario, es decir dentro de los treinta días posteriores al periodo que se trate.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas del tercer y cuarto trimestre se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2024	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2025	En Tiempo	0

El Municipio **Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/0985/2024	11 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
OFS/1050/2024	11 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
		Órgano Interno de Control

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de julio al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado	Recibido (b)	Devengado (c)		
	(a)				
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	230,582,888.00	149,624,917.29	183,436,988.36	158,127,465.37	86.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	20,690,729.00	8,350,317.58	10,320,890.74	9,165,019.26	88.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	94,058,880.00	47,607,864.42	53,704,977.94	42,980,513.42	80.0
TOTAL	345,332,497.00	205,583,099.29	247,462,857.04	210,272,998.05	85.0

El comportamiento presupuestario de egresos que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) correspondiente al periodo 01 de julio al 31 diciembre de 2024 muestra un importe devengado de **\$3,578,132.47**, el cual es incorrecto, toda vez que no corresponde con el **monto devengado real** de la fuente de financiamiento FISM, que debe ser por **\$10,320,890.74** y que se muestra en el cuadro superior; lo anterior, debido a disminuciones por reclasificaciones realizadas incorrectamente en los capítulos **"3000 Servicios Generales (-\$218,395.00)"**, **"4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (-\$31,320.00)"** y **"6000 Inversión Pública (-\$6,493,043.27)"**.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de julio al 31 de diciembre del dos mil veinticuatro.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- 15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- 16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4. PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2024

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tlaxcala**, del 01 de julio al 30 de agosto; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de julio al 30 de agosto del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado	Recibido	Devengado		
	(a)	(b)	(c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	230,582,888.00	56,058,623.56	86,439,267.20	73,878,798.75	85.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	20,690,729.00	4,182,843.76	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	94,058,880.00	15,011,298.28	20,233,917.02	16,776,098.42	82.9
TOTAL	345,332,497.00	75,252,765.60	106,673,184.22	90,654,897.17	85.0

El comportamiento presupuestario de egresos que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) correspondiente al periodo del 01 de julio al 30 agosto de 2024 muestra un importe devengado de **-\$6,742,758.27**, el cual es incorrecto, toda vez que no corresponde con el **monto devengado real** de la fuente de financiamiento FISM, el cual debe ser de **\$0.00** mismo que se muestra en el cuadro superior, lo anterior, debido a disminuciones por reclasificaciones realizadas incorrectamente en los capítulos **"3000 Servicios Generales (-\$218,395.00)"**, **"4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (-\$31,320.00)"** y **"6000 Inversión Pública (-\$6,493,043.27)"**.

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del año dos mil veinticuatro.

Municipio de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 30 de agosto 2024
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	29,465,157.65	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	55,840,529.37	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,017,545.76	
Suma Circulante	92,323,232.78	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	270,359,118.94	
Bienes muebles	133,093,308.20	
Activos intangibles	5,928,726.51	
Suma No Circulante	409,381,153.65	
Total Activo		501,704,386.43
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	25,543,099.84	
Documentos por pagar a corto plazo	48,486,920.49	
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-7,684,729.08	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	18,042.00	
Total Pasivo Circulante	66,363,333.25	
No Circulante		
Deuda pública a largo plazo	7,724,137.94	
Total Pasivo No Circulante	7,724,137.94	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	63,600,803.86	
Aportaciones	63,069,815.86	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	530,988.00	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	364,016,111.38	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-70,916,914.35	
Resultados de ejercicios anteriores	434,933,025.73	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	427,616,915.24	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		501,704,386.43

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

Al 30 de agosto de 2024, el estado de situación financiera muestra un saldo pendiente de amortizar por **\$7,724,137.94**, registrado en el **Pasivo No Circulante**, en la cuenta "**Deuda pública a largo plazo**", sin embargo, dicho saldo es incorrecto, ya que se amortizó de manera indebida la cuenta del **Pasivo Circulante** denominada "**Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo**", cuando en realidad debió amortizarse la cuenta inicialmente mencionada, donde originalmente se registró la deuda pública adquirida en el ejercicio fiscal 2019, para ser pagada en el mes de **julio de 2021**.

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de julio al 30 de agosto de 2024
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico Autorizado del Periodo (b)	Ingresos Recibidos del Periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos	22,188,643.00	-	2,436,325.00	3,541,166.66	1,104,841.66	145.3
2	Cuotas y Aport. de Seguridad social	0.00	-	0.00	815.00	815.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	0.00	17,426.90	17,426.90	0.0
4	Derechos	16,892,379.00	-	2,090,844.00	12,299,465.18	10,208,621.18	588.3
5	Productos	2,242,848.00	-	280,790.00	1,504,491.00	1,223,701.00	535.8
6	Aprovechamientos	481,366.00	-	59,265.00	686,199.29	626,934.29	1,157.8
8	Participaciones Aportaciones convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos dist. de Aport	303,527,261.00	-	51,277,567.00	57,203,201.57	5,925,634.57	111.6
Suman los Ingresos		345,332,497.00	-	56,144,791.00	75,252,765.60	19,107,974.60	134.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Presupuesto Autorizado del Periodo (c)	Devengo Acumulado del Periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	203,949,892.00	0.00	32,381,604.00	49,277,936.84	-16,896,332.84	152.2
2000	Materiales y Suministros	42,998,562.00	0.00	7,166,498.00	14,532,776.65	-7,366,278.65	202.8
3000	Servicios Generales	46,870,768.00	0.00	7,810,296.00	29,404,696.88	-21,594,400.88	376.5
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	4,972,963.00	0.00	828,822.00	3,227,667.36	-2,398,845.36	389.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E intangibles	12,099,573.00	0.00	349,932.00	6,912,809.00	-6,562,877.00	1,975.5
6000	Inversión Pública	20,690,739.00	0.00	4,138,148.00	428,928.21	3,709,219.79	10.4

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Presupuesto Autorizado del Periodo (c)	Devengo Acumulado del Periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
8000	Participaciones y Aportaciones	13,750,000.00	0.00	4,570,000.00	2,888,369.28	1,681,630.72	63.2
Suman los egresos		345,332,497.00	0.00	57,245,300.00	106,673,184.22	-49,427,884.22	186.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)					-31,420,418.62		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de julio al 30 de agosto**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar 2024	1,489,075.58	0.00	1,489,075.58
Prestamos Personales 2024	179,888.88	88,000.00	91,888.88
Anticipos a Personal por Sueldos y Salarios 2024	56,928.96	0.00	56,928.96
TOTAL	1,725,893.42	88,000.00	1,637,893.42

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de julio al 30 de agosto**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nominas, Honorarios y Otros Serv Personales 2024	15,729.00	0.00	15,729.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR) 2024	393,479.25	0.00	393,479.25
Aportación al Seguro Social 2024	121,500.10	24,432.60	97,067.50
Pensiones Civiles 2024	4,857,115.66	0.00	4,857,115.66
5.51 Al Millar 2024	68,172.93	0.00	68,172.93
Otras obligaciones por pagar 2024	217,694.04	0.00	217,694.04
Pensión Alimenticia 2024	10,931.20	0.00	10,931.20
Otros Documentos Por Pagar A Corto Plazo 2024	6,326,507.90	5,358,902.30	967,605.60
TOTAL	12,011,130.08	5,383,334.90	6,627,795.18

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de \$56,058,623.56, devengaron \$86,439,267.20; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$17,510,240.15, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El ente público dispone de manuales de procedimientos y organización, así como de controles eficientes y eficaces. Estos instrumentos permiten identificar tanto debilidades como fortalezas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada una de las Fuentes de Financiamiento en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al término de la administración municipal el 30 de agosto de 2024, el municipio otorgó recursos que no fueron comprobados o reintegrados por Presidentes de Comunidad, Director de Ingresos, Director Jurídico y Auxiliar Administrativo. Monto Observado: \$1,489,075.58.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Al 30 de agosto de 2024 existen saldos en la cuenta de "Anticipos por Sueldos y Salarios", sin que hayan sido comprobados o reintegrados a la cuenta bancaria del Municipio. Monto Observado: \$44,764.00.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Al 30 de agosto de 2024, existen saldos en la cuenta de "Préstamos Personales", otorgados a servidores públicos que laboran en el Municipio, mismos que no fueron reintegrados. Monto Observado: \$179,888.88.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$88,000.00 (A.F. 2º PDP - 3;).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Mediante requerimiento se solicitó información consistente en pólizas de diario y de egresos junto con su documentación comprobatoria y justificativa de los pagos y gastos, de lo anterior, fue atendido parcialmente dicho requerimiento, derivado de que no fue proporcionada la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos. Monto Observado: \$19,248,486.52.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$8,624,094.68 (A.F. 2º PDP - 10;).

- Realizan el pago de \$183,754.38 por concepto de pago de líneas de captura por recursos no ejercidos del "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos", sin embargo, omiten integrar línea de captura, transferencia electrónica y Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por la Tesorería de la Federación y/o Secretaría de Finanzas, según sea el caso. Monto Observado: \$183,754.38.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$183,754.38 (A.F. 2º PDP - 12;).

(A.F. 2º PDP - 12)

- Realizan pago por la adquisición de juguetes omitiendo integrar: programa del evento, propaganda y publicidad, cotizaciones y evidencia fotográfica del evento y que acredite la entrega de los juguetes. Monto Observado: \$241,744.00.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$241,744.00 (A.F. 2º PDP - 5;).

(A.F. 2º PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de adquisición de gel, sanitizantes, cubrebocas y material de papelería, omitiendo integrar en ambos casos recibos o documentos que acrediten la recepción del material, además omitieron integrar contratos, tarjetas de control de entradas y salidas de material al almacén, y evidencia fotográfica de la entrega. Monto Observado: \$721,495.79.

(A.F. 2º PDP - 6, 7)

- Realizaron el pago por concepto de servicio de digitalización, omitiendo integrar: evidencia multimedia de la digitalización, procedimiento de adjudicación y análisis costo - beneficio, además de que tampoco fue proporcionada en el procedimiento de entrega - recepción de la administración 2021-2024 a la administración 2024-2027, de acuerdo al formato "VI.6 Sistemas y Base de datos". Monto Observado: \$288,179.96.

(A.F. 2º PDP - 14)

- Mediante requerimiento número 05/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, se solicitó al municipio información, de lo anterior, el municipio mediante oficio MTLX/DP/268/2024 atendió parcialmente dicho requerimiento, derivado de que no fueron proporcionadas algunas pólizas junto con su documentación soporte.

(A.F. 2º PRAS - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al mes de agosto de 2024, se observan 77 partidas sobregiradas por \$130,257,795.29, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaba con asignación presupuestal.

(A.F. 2º PRAS - 8)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por concepto de arrendamiento de vehículos para seguridad pública, sin embargo, no remiten información respecto al Consto-Beneficio para el municipio, toda vez que al término de la Administración Municipal no se verá reflejado el beneficio del gasto efectuado, derivado de que las unidades vehiculares regresarán al arrendador y ninguna unidad vehicular formará parte del patrimonio del municipio, lo que genera un detrimento a la Hacienda Pública del Municipio. Monto Observado: \$3,111,553.12.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron pago por concepto de "Asesoría Técnica proporcionando orientación especializada del cumplimiento normativo para abordar observaciones como resultado de las auditorias practicadas en el ejercicio fiscal 2023", sin embargo, el gasto resulta improcedente, toda vez que de acuerdo al Manual de Organización y el Reglamento Interno del Municipio, el servicio contratado, son actividades propias del personal del municipio. Monto Observado: \$270,666.66. (A.F. 2º PDP - 8)

- Realizaron pago por concepto de capacitación de entrega - recepción y control de inventarios, no obstante el gasto resulta improcedente debido a que esta entidad de fiscalización brindó capacitación y entregó los formatos a utilizar en el procedimiento de Entrega Recepción (E-R); respecto a la capacitación de inventarios, el municipio no remitió el inventario físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles codificado, clasificado y cuantificado que describa las características del bien, fecha de adquisición, importe, número de serie, número de inventario y área donde está ubicado, así mismo, la obligación de regularizar y llevar cabo un control de los inventarios, le corresponde al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento. Monto Observado: \$580,000.00.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$580,000.00 (A.F. 2º PDP - 9;).

(A.F. 2º PDP - 9)

- Realizaron pago por concepto de fumigación al inmueble "Palacio Municipal", resultando improcedente, derivado de que mediante procedimientos de auditoría a través de la aplicación de cuestionarios al personal, se constató que no se realizó ningún servicio de fumigación. Monto Observado: \$195,752.32.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$195,752.32 (A.F. 2º PDP - 13;).

(A.F. 2º PDP - 13)

- Realizaron pago de sueldos y salarios a personas de las cuales no existe evidencia de que laboren en el Ayuntamiento, toda vez que no se encontraron en su lugar de trabajo y no existen registros de asistencia. Monto Observado: \$740,296.00.

(A.F. 2º PDP - 15)

- Realizaron el pago de sueldos a funcionarios de elección popular (Presidentes de Comunidad y Delegados), durante el periodo del 01 de julio al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2024, siendo excesivos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio anterior. Monto Observado: \$130,964.28.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$130,964.28 (A.F. 2º PDP - 11;).

(A.F. 2º PDP - 11)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto 2024, la cuenta de "2024 Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales" presenta un saldo de \$15,729.00, los cuales representan obligaciones financieras que no fueron pagadas, sin embargo, el municipio solo cuenta con liquidez parcial para el pago de las mismas.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, la cuenta de "2024 Pensiones Civiles" presenta un saldo de \$4,857,115.66, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo, el municipio solo cuenta con liquidez parcial para cumplir con sus obligaciones financieras.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, la cuenta de "2024/ 5.51 Al Millar" presenta un saldo de \$19,855.56, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo, el municipio solo cuenta con liquidez parcial para cumplir con sus obligaciones financieras.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, la cuenta de "2024 Otras obligaciones por pagar" presenta un saldo de \$165,685.38, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez parcial para cumplir con sus obligaciones financieras.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, la cuenta de "2024 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$5,882,285.19, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo, el municipio solo cuenta con liquidez parcial para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (\$5,284,681.01) (A.F. 2º PRAS - 5;).

(A.F. 2º PRAS - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron 3 pagos incumpliendo los procedimientos de adjudicación de acuerdo a lo siguiente: por \$580,000.00 por concepto de capacitaciones entrega recepción y control de inventarios, \$407,266.72 por conceptos de fumigación y \$506,442.08, por concepto de Digitalización de Cuenta Pública, se constató que el municipio omitió integrar evidencia del procedimiento de adjudicación "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

(A.F. 2º PRAS - 7, 10, 11)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el periodo, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar parcialmente la observación 1. (A.O. 2º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras en muestra con número RP2433009 y RP2433020, el municipio omitió acta de priorización en la que se autorice su ejecución.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 2, 8)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número RP2433009, RP2433016 y RP2433020; el municipio omitió presentar presupuestos, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) y oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar las observaciones 6 y 9; parcialmente la observación 3.

(A.O. 2º PRAS - 3, 6, 9)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a las tres obras revisadas se presentaron contratos debidamente formalizados y fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con los plazos y montos pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó obra y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa, correspondiente a la obra con número RP2433009 correspondiente al “equipamiento de plaza cívica (Adquisición de carritos metálicos heladeros y tamaleros)” por un monto de \$161,859.46; omitiendo presentar cuerpo de estimación, números generadores, croquis, relación de los beneficiarios, registros de ingreso y salida de almacén y reporte fotográfico.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar el importe de \$55,886.12 (Parcialmente A.O 2º PDP–1)

(A.O. 2º PDP - 1)

- De las obras con número RP2433009, RP2433016 y RP2433020; el gobierno municipal no presentó estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico, tarjetas de precios unitarios, estados de cuenta bancarios y bitácoras de obra.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar la observación 7 y parcialmente la observación 10.

(A.O. 2º PRAS - 4, 7, 10)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número RP2433016 por un monto de \$9,518.13; identificados en los conceptos de aplanado fino a plomo, muro de block macizo ligero y castillo de concreto reforzado.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar el importe de \$6,806.51 (A.O 2º PDP – 2, 3 y 4)

(A.O. 2º PDP - 2, 3, 4, 5)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número RP2433016 por un monto de \$47,351.48, por los conceptos de dictamen de la UVIE, tramites y pagos ante CFE, así como castillos de concreto reforzado.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar el importe de \$28,108.12 (A.O 2º PDP –7 y 9)

(A.O. 2º PDP - 6, 7, 8, 9)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto al proceso de terminación de las obras con número RP2433009 y RP2433020, el gobierno municipal no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Mediante oficio MTLX/DP/0139/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el 27 de febrero de 2025, se determina solventar las obras citadas. (A.O. 2º PRAS - 5, 11)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de \$4,182,843.76, devengaron \$0.00; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; **no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El ente público dispone de manuales de procedimientos y organización, así como de controles eficientes y eficaces. Estos instrumentos permiten identificar tanto debilidades como fortalezas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio aperturó cuentas bancarias donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos de la fuente de financiamiento.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se realizaron registros contables y presupuestales incorrectos contrarios a la naturaleza contable de algunas cuentas en esta fuente de financiamiento, mismos que no permiten la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, con lo cual incumplen la normativa.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo contrario a su naturaleza contable de -\$128,019.20, lo que denota que realizaron registros contables incorrectos.

(A.F. 2º R - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio no realizó inversión pública, adquisiciones de bienes o servicios con esta Fuente de Financiamiento, por lo que no hubo documentación comprobatoria de gastos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio no realizó inversión pública, adquisiciones de bienes o servicios con esta Fuente de Financiamiento, por lo que no existió gasto en el periodo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, la cuenta de "2024/ 5.51 Al Millar" presenta un saldo de \$48,317.37 obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes, ni contrató arrendamientos y servicios con los recursos de esta fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El municipio no contrató proveedores y prestadores de servicio, por adquisiciones de bienes o servicios.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el periodo con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), de un presupuesto recibido de \$15,011,298.28, devengaron \$20,233,917.02; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$159,571.07, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El ente público dispone de manuales de procedimientos y organización, así como de controles eficientes y eficaces. Estos instrumentos permiten identificar tanto debilidades como fortalezas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió cuentas bancarias donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2024, la cuenta 1.1.2.5.4 de "2024 Anticipos a Personal por Sueldos y Salarios", presenta saldo otorgado en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2024, sin que fuera comprobado y/o amortizado. Monto Observado: \$12,164.96.

(A.F. 2º PDP - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de combustible, omitiendo integrar: bitácoras acumulativas por unidad vehicular, donde se señale, la unidad vehicular, marca, modelo, litros de combustible ministrados, e importes. Monto Observado: \$759,860.65.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$759,860.65 (A.F. 2º PDP - 2;).

(A.F. 2º PDP - 2)

- Mediante requerimiento número 05/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 se solicitó al municipio información, de lo anterior, el municipio mediante oficio MTLX/DP/268/2024 atendió parcialmente dicho requerimiento, derivado de que no fueron proporcionadas algunas pólizas junto con su documentación soporte.

(A.F. 2º PRAS - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento, identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de \$6,677,142.10 por concepto de pagos de parcialidades del contrato relativo a la adquisición de lámparas LED para la rehabilitación del alumbrado público, de lo anterior, se determinó un pago en exceso por \$147,406.11, debido que el pago pendiente a inicio del ejercicio fiscal 2024 era por \$21,927,711.46, sin embargo el monto pagado al 30 de agosto de 2024 es por \$22,075,117.57. Monto Observado: \$147,406.11.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Se determinó que contrataron y realizaron pagos de nóminas a 3 elementos de Seguridad Publica por \$72,989.73 que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Publica, ya que no exhibieron evidencia de su aprobación de la Evaluación de Control de Confianza.

(A.F. 2º PRAS - 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$525,910.55, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (A.F. 2º PRAS - 1;).

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, la cuenta de "2024 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo por \$74,221.30, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo el municipio cuenta con liquidez para su pago.

Mediante oficio Sin Número de fecha 10 de abril del 2025, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (A.F. 2º R - 1;).

(A.F. 2º R - 1)

- Al 30 de agosto del ejercicio 2024, la cuenta de "2024 Otras obligaciones por pagar" presenta un saldo de \$52,008.66, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, sin embargo el municipio cuenta con liquidez para su pago.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron el pago de \$6,756,160.00 por la adquisición de 16 patrullas, desconociéndose el procedimiento de adjudicación realizado por el Municipio, toda vez que omitieron integrar la póliza junto con su documentación comprobatoria y justificativa, así mismo, de acuerdo al monto pagado, dicho procedimiento debió ser por "Licitación Pública".

(A.F. 2º PRAS - 6)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el periodo, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de julio al 30 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		19,432,240.90	8,807,849.06	10,624,391.84
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		2,011,280.40	1,001,604.65	1,009,675.75
Pago de gastos improcedentes		4,898,268.10	775,752.32	4,122,515.78
Pago de gastos en exceso		278,370.39	130,964.28	147,406.11
Deudores diversos	Deudores diversos	224,652.88	88,000.00	136,652.88
	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,501,240.54	0.00	1,501,240.54
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		9,518.14	6,806.51	2,711.63
Conceptos de obra pagados no ejecutados		47,351.47	28,108.12	19,243.35
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		161,859.46	55,886.12	105,973.34
Total		28,564,782.28	10,894,971.06	17,669,811.22

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Julio al 30 de Agosto 2024**, por la cantidad de **\$17,669,811.22**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	0	4

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- Realizaron 3 pagos de \$580,000.00 por concepto de Capacitaciones, \$407,266.72 por conceptos de Fumigación y \$506,442.08, por concepto de Digitalización de Cuenta Pública, se constató que el municipio omitió integrar evidencia del procedimiento de adjudicación "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron 1 pago de \$6,756,160.00 por la adquisición de 16 patrullas, desconociéndose el procedimiento de adjudicación realizado por el Municipio, toda vez que omitieron integrar la póliza junto con su documentación comprobatoria y justificativa, así mismo, de acuerdo al monto pagado, dicho procedimiento debió ser por "Licitación Pública".

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (77 partidas)

- Se observan 77 partidas sobregiradas por \$130,257,795.29, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaba con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 1 de julio al 30 de agosto de 2024
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	16,943,215.65	0.00	0.00	16,943,215.65
Edificios no Habitacionales	37,228,801.70	0.00	0.00	37,228,801.70
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	7,049,941.64	0.00	0.00	7,049,941.64
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	423,986.85	0.00	0.00	423,986.85
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	10,811,436.32	8,499.00	0.00	10,819,935.32
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,406,741.66	0.00	0.00	1,406,741.66
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,272,802.85	0.00	0.00	5,272,802.85
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras Fotográficas y de Video	1,021,884.18	0.00	0.00	1,021,884.18
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,152,651.59	140,000.00	0.00	2,292,651.59
Equipo Médico y de Laboratorio	351,242.85	0.00	0.00	351,242.85
Instrumental Médico y de Laboratorio	339,397.34	0.00	0.00	339,397.34
Vehículos y Equipo Terrestre	62,258,805.35	6,756,160.00	0.00	69,014,965.35
Carrocerías y Remolques	475,080.03	0.00	0.00	475,080.03
Otros Equipos de Transporte	2,232,045.87	0.00	0.00	2,232,045.87

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	14,072,972.16	0.00	0.00	14,072,972.16
Maquinaria y Equipo Agropecuario	1,201,639.70	0.00	0.00	1,201,639.70
Maquinaria y Equipo Industrial	821,574.80	0.00	0.00	821,574.80
Maquinaria y Equipo de Construcción	303,819.35	0.00	0.00	303,819.35
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	96,950.60	0.00	0.00	96,950.60
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5,420,873.22	0.00	0.00	5,420,873.22
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	1,349,109.95	8,150.00	0.00	1,357,259.95
Herramientas y Máquinas-herramienta	1,320,478.76	0.00	0.00	1,320,478.76
Otros Equipos	6,955,466.18	0.00	0.00	6,955,466.18
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	704,263.31	0.00	0.00	704,263.31
Intangibles				
Software	5,626,230.75	0.00	0.00	5,626,230.75
Licencias Informáticas e Intelectuales	291,240.68	0.00	0.00	291,240.68
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	11,255.08	0.00	0.00	11,255.08
Total	186,281,243.06	6,912,809.00	0.00	193,194,052.06

Durante el periodo del 01 de julio al 30 de agosto de 2024, el Patrimonio incrementó \$6,912,809.00; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$8,499.00**, Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$140,000.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$6,756,160.00** y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$8,150.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$193,194,052.06** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$409,381,153.65**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$216,187,101.59**, integrado por construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$190,947,660.70 y construcciones en proceso en bienes propios por \$25,239,440.89.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	193,194,052.06	0.00	193,194,052.06
TOTAL	193,194,052.06	0.00	193,194,052.06

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,739	0	2,739
TOTAL	2,739	0	2,739

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Sustancia Económica y Revelación Suficiente"**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de julio al 30 de agosto**, del Municipio de **Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	141.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	24.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	76.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	180.68
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	19.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	46.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.4%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	4.29
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	No aplica
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	28.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el **Municipio de Tlaxcala** ejerció el 141.8% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 24.0% ya que el 76.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$180.68 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 19.4%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Tlaxcala** erogó el 46.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxcala** invirtió \$4.29 pesos.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxcala** solventó únicamente 18 de las 64 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, tres obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, el 100% se encontraron terminadas.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 127 fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción I, 33, 42, 42 primer párrafo, 43, 42, 51 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 86 párrafo quinto, 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 45 inciso A fracción I, 113 fracción IX, 127, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 41 fracciones IV, V, VI, XII, XIX; 57 fracción VIII; 73 fracción II; 91, 101, 106, 34 fracción XI; 41 fracciones V y VI, 74, 74 Bis, 99, 104 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- · Artículos 271 fracción V, 272, 288, 294 fracción IV, 302, 309 (primer y segundo párrafo), 232, 302, 309 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- · Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- · Artículos 52, 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- · Artículos 12 último párrafo, 15, 23 fracción XXXIV, 6, 11, 18, 23 fracción XV, y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- · Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- · Artículos 23 fracción X, XIV, 40, 41, 48 fracción II, 54 fracción XII, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- · Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	0	18	19	0	44	7	0	12	19	0	38
Obra Pública	0	0	9	11	0	20	0	0	4	4	0	8
TOTAL=	7	0	27	30	0	64	7	0	16	23	0	46

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10. Procedimientos Jurídicos 4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Tlaxcala**, no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Durante el periodo de gestión que se informa, no se formularon requerimientos de información y documentación, relacionados al proceso de revisión y fiscalización.

4.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2024 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales.

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **período del 01 de julio al 30 de agosto** del Municipio de **Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el período del 01 de julio al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No correspondió presentar cuenta pública en el periodo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **16.56** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **40.74** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **23.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tlaxcala**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de julio al 30 de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tlaxcala**, del 31 de agosto al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado	Recibido	Devengado		
	(a)	(b)	(c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	230,582,888.00	93,566,293.73	96,997,721.16	84,248,666.62	86.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	20,690,729.00	4,167,473.82	10,320,890.74	9,165,019.26	88.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	94,058,880.00	32,596,566.14	33,471,060.92	26,204,415.00	78.3
TOTAL	345,332,497.00	130,330,333.69	140,789,672.82	119,618,100.88	85.0

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Municipio de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2024
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	41,639,010.03	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	55,519,002.94	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,037,906.76	
Suma Circulante	104,195,919.73	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	282,148,542.04	
Bienes muebles	133,415,700.92	
Activos intangibles	5,928,726.51	
Suma No Circulante	421,492,969.47	
Total Activo		525,688,889.20
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	47,744,947.49	
Documentos por pagar a corto plazo	48,661,731.54	
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.00	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	18,042.00	
Total Pasivo Circulante	96,424,721.03	
No Circulante		
Deuda pública a largo plazo	39,408.86	
Total Pasivo No Circulante	39,408.86	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	63,600,803.86	
Aportaciones	63,069,815.86	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	530,988.00	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	365,623,955.45	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-69,309,070.28	
Resultados de ejercicios anteriores	434,933,025.73	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	429,224,759.31	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		525,688,889.20

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

Al 30 de agosto de 2024, el estado de situación financiera muestra un saldo pendiente de amortizar por **\$39,408.86**, como Deuda Pública a largo plazo, el cual tiene su origen en la deuda contratada en el ejercicio fiscal 2019, para ser pagada en julio de 2021, sin embargo, se ha omitido realizar la cancelación contable total del pasivo.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico Autorizado del Periodo (b)	Ingresos Recibidos del Periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100)
1	Impuestos	22,188,643.00	-	7,804,807.00	7,618,249.05	-186,557.95	97.6
2	Cuotas y Aport. de Seguridad social	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	0.00	900.00	900.00	0.0
4	Derechos	16,892,379.00	-	6,527,657.00	9,180,862.92	2,653,205.92	140.6
5	Productos	2,242,848.00	-	902,172.00	898,887.82	-3,284.18	99.6
6	Aprovechamientos	481,366.00	-	190,414.00	2,830,564.25	2,640,150.25	1,486.5
8	Participaciones Aportaciones convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos dist. de Aport	303,527,261.00	-	98,416,990.00	109,800,869.65	11,383,879.65	111.6
Suman los Ingresos		345,332,497.00	-	113,842,040.00	130,330,333.69	16,488,293.69	114.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Presupuesto Autorizado del Periodo (c)	Devengo Acumulado del Periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	203,949,892.00	0.00	72,691,696.00	84,941,019.54	-12,249,323.54	116.9
2000	Materiales y Suministros	42,998,562.00	0.00	14,334,670.00	7,670,404.89	6,664,265.11	53.5
3000	Servicios Generales	46,870,768.00	0.00	15,630,584.00	24,536,423.05	-8,905,839.05	157.0
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	4,972,963.00	0.00	1,657,675.00	1,827,220.82	-169,545.82	110.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E intangibles	12,099,573.00	0.00	699,845.00	322,392.72	377,452.28	46.1
6000	Inversión Pública	20,690,739.00	0.00	4,138,147.00	11,789,423.10	-7,651,276.10	284.9
8000	Participaciones y Aportaciones	13,750,000.00	0.00	5,470,000.00	9,702,788.70	-4,232,788.70	177.4
Suman los egresos		345,332,497.00	0.00	114,622,617.00	140,789,672.82	-26,167,055.82	122.8
Diferencia (+Superávit -Déficit)					-10,459,339.13		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **31 de agosto al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios 2024	20,361.00	20,361.00	0.00
TOTAL	20,361.00	20,361.00	0.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nominas, Honorarios y Otros Serv Personales 2024	4,126,398.56	4,126,398.56	0.00
Proveedores de bienes y servicios 2024	5,212,025.96	5,202,023.45	10,002.51
Proveedores de inversión publica 2024	6,601,429.35	6,601,429.35	0.00
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo 2024	962,100.00	962,100.00	0.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR) 2024	4,433,921.60	4,425,553.70	8,367.90
Aportación al Seguro Social 2024	457,221.96	457,221.96	0.00
ISR Honorarios 2024	4,434.51	4,434.51	0.00
5.51 Al Millar 2024	24,642.97	24,642.97	0.00
Sindicato 7 de Mayo 2024	391,732.88	378,957.12	12,775.76
Otros documentos por pagar a corto plazo 2024	5,769,641.75	5,471,464.66	298,177.09
TOTAL	27,983,549.54	27,654,226.28	329,323.26

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de \$93,566,293.73, devengaron \$96,997,721.16; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública, el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tlaxcala ha realizado acciones parciales para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para

garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un sistema de control interno consolidado.

(A.F. 3º R - 3)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tlaxcala abrió cuentas bancarias para cada una de las fuentes de financiamiento en las cuales registró y depositó los ingresos propios y de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por la adquisición de material eléctrico y electrónico, omitiendo expediente técnico consistente en bitácora que acredite los trabajos realizados, croquis de ubicación de instalación de 305 focos y del material, tarjetas de control de entradas y salidas de material al almacén, evidencia fotográfica, y resguardo y/o destino final del material cambiado. Monto Observado: \$76,119.20.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$76,119.20 (A.F. 3º PDP - 2;).

(A.F. 3º PDP - 2)

- Realizaron pago por la adquisición de papelería, omitiendo integrar recibo o documento que acredite la entrega de los materiales a cada una de las áreas, evidencias de control que demuestren la aplicación de los insumos y tarjetas de control de entradas y salidas de material al almacén, contrato y requisición o solicitud de las áreas. Monto Observado: \$212,237.08.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$212,237.08 (A.F. 3º PDP - 3;).

(A.F. 3º PDP - 3)

- Realizaron pago por concepto de juguetes, omitiendo integrar: recibo de entrega al área, programa del evento y evidencia fotográfica que muestre los tipos de juguetes adquiridos y entregados según comprobante fiscal. Monto Observado: \$249,740.85.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$249,740.85 (A.F. 3º PDP - 4;).

(A.F. 3º PDP - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se observan 29 partidas sobregiradas por \$21,248,816.98 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado y en algunos casos no contaba con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 3º PRAS - 15)

- Se observan 72 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$130,690,848.58, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos.

(A.F. 3º PRAS - 16)

- El municipio realizó registros incorrectos en el capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones que corresponden a la comprobación de los gastos de las presidencias de comunidad.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º R - 4;).

(A.F. 3º R - 4)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago por concepto de compensación a funcionarios de elección popular, en contravención a la normatividad, además de que no se identificó documentación justificativa por el devengo de dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto Observado: \$761,811.53.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$761,811.53 (A.F. 3° PDP - 1;). (A.F. 3° PDP - 1)

- Se detectó la existencia de 3 casos de parentescos por consanguinidad o afinidad entre Presidente Municipal y Personal Operativo (Primos).

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3° PRAS - 11;).

(A.F. 3° PRAS - 11)

- Se detectó la existencia de Contratación Indebida, debido a 9 posibles casos de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes con el Personal Operativo, además de 1 posible caso de Personal Directivo con Personal Operativo.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (se solventan 7 casos de Munícipes con Operativos y 1 caso de Directivos con Operativo) (A.F. 3° PRAS - 12 parcialmente y 13;).

(A.F. 3° PRAS - 12, 13)

- Realizaron el pago de sueldo a funcionario del ayuntamiento de Tlaxcala, durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, siendo improcedente y excesivo, toda vez que se otorgó incremento considerable de sueldo, en comparación a los sueldos pagados por la administración 2021-2024.

(A.F. 3° PRAS - 18)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales" presenta un saldo de \$4,126,398.56, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3° PRAS - 1;).

(A.F. 3° PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Proveedores de bienes y servicios" presenta un saldo de \$3,016,438.11, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (solventa \$3,006,435.60) (A.F. 3° PRAS - 2).

(A.F. 3° PRAS - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de pasivo "2024 Sindicato 7 de Mayo", presenta un saldo de \$391,732.88, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (solventa \$378,957.12) (A.F. 3º PRAS - 7;).

(A.F. 3º PRAS - 7)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$962,100.00, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º PRAS - 3;).

(A.F. 3º PRAS - 3)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Impuesto sobre la Renta", presenta un saldo de \$3,831,923.02, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (Solventa \$3,823,555.12) (A.F. 3º PRAS - 4).

(A.F. 3º PRAS - 4)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Aportación al Seguro Social", presenta un saldo de \$457,221.96, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º PRAS - 5). (A.F. 3º PRAS - 5)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta "2024 ISR Honorarios", presenta un saldo de \$4,434.51, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º PRAS - 6;).

(A.F. 3º PRAS - 6)

- Del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta "2024 Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$5,769,641.75, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (solventa \$5,471,464.66) (A.F. 3º PRAS - 8).

(A.F. 3º PRAS - 8)

- El Municipio de Tlaxcala, ha sido omiso en pagar a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, cuotas por \$29,718,087.89, según oficio remitido por dicha Institución; no obstante, este ente de fiscalización únicamente presenta en registros de pasivo, un importe de \$7,861,771.02.

(A.F. 3º PRAS - 19)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por \$450,000.00, por concepto de elaboración de la obra "La Catrina Bailadora", de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

(A.F. 3° PRAS - 9)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio de Tlaxcala, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 3° PRAS - 17)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su*

ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la obra revisada en muestra con número 202412FGP00022, el municipio presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra revisada en muestra con número 202412FGP00022, el municipio presentó acta de priorización en la que se autoriza su ejecución.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada se cumplió con la modalidad de adjudicación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada en muestra con número 202412FGP00022; el municipio presentó contrato para la compra de material.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó la obra de acuerdo al plazo y monto establecidos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 202412FGP00022 consistente en el “pago por la adquisición de carpeta asfáltica para bacheo de las diferentes calles del Municipio de Tlaxcala” por un importe de \$560,442.40; debido a que no se presentó estimación, números generadores y croquis, que permitan identificar de manera puntual los baches que fueron intervenidos.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar el importe observado.

(A.O. 3º PDP - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 202412FGP00022 consistente en el “pago por la adquisición de carpeta asfáltica para bacheo de las diferentes calles del Municipio de Tlaxcala” debido a que no se presentó estimación, números generadores y croquis, que permitan identificar de manera puntual los baches que fueron intervenidos.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a la obra revisada se presentó oficio de terminación y finiquito de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de \$4,167,473.82, devengaron \$10,320,890.74; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$139,889.01, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tlaxcala ha realizado acciones parciales para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio abrió cuentas bancarias donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos de la fuente de financiamiento.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos por fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento, identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024/ 5.51 Al Millar", presenta un saldo de \$21,155.21, los cuales representan obligaciones financieras contraídas pendientes de pagar. Cabe mencionar, que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º PRAS - 1;).

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, la cuenta de "2024 Proveedores de Inversión Publica" presenta un saldo de \$5,867,163.17, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º R - 1;).

(A.F. 3º R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes, ni contrató arrendamientos y servicios con los recursos de esta fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El municipio no contrató proveedores y prestadores de servicio, por adquisiciones de bienes o servicios.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el periodo con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

(A.O. 3° PRAS - 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autoricen las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al procedimiento de adjudicación de cuatro obras; el municipio no presentó registro al padrón de contratistas, recibo por compra de bases de licitación por participante, propuesta técnica del ganador, propuesta económica de la totalidad de los participantes y proyecto ejecutivo completo, proyecto en formato IES.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar las observaciones 2 y 10; además parcialmente las observaciones 7, 14, 18. (A.O. 3º PRAS - 2, 7, 10, 14, 18)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas en muestra fueron amparadas con un contrato debidamente formalizado, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas en muestra con número MT-DOP-044-FAISMU y MT-DOP-050-FAISMU; consistentes en "rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Justo Sierra de la localidad de San Gabriel Cuauhtla y rehabilitación de pavimento con asfalto encalle esmeralda, mediante consulta vecinal, se constató que los trabajos de dichas obras no fueron concluidos al 30 de diciembre de 2024, como se plasmó en el contrato, teniendo como referencia de su término en el mes de febrero de 2025, por lo que el municipio omitió la aplicación de penas convencionales.

(A.O. 3º PRAS - 3, 15)

- De las obras revisadas en muestra con número MT-DOP-049-FAISMU y MT-DOP-051-FAISMU; el municipio omitió presentar autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales y convenios modificatorios debidamente formalizados debido a que el importe devengado supera al importe contratado.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar las observaciones citadas.

(A.O. 3° PRAS - 11, 20)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número MT-DOP-046-FAISMU, MT-DOP-050-FAISMU y MT-DOP-051-FAISMU por un monto de \$ 278,942.16; por los conceptos de base hidráulica, colocación de poste recto de 6 m de altura y aplicación de pintura en estructura metálica.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar el importe de \$197,746.01 (A.O 3° PDP– 8, 10, 13, 16; Parcialmente A.O 3° PDP– 14)

(A.O. 3° PDP - 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16)

- De las obras revisadas en muestra con numero MT-DOP-044-FAISMU y MT-DOP-051-FAISMU, el municipio omitió presentar bitácoras de obra, tarjetas de precios unitarios y de conceptos extraordinarios

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar las observaciones citadas

(A.O. 3° PRAS - 4, 19)

- Respecto a las obras con numero MT-DOP-044-FAISMU, MT-DOP-046-FAISMU, MT-DOP-049-FAISMU, MT-DOP-050-FAISMU y MT-DOP-051-FAISMU, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de los devengos de las obras citadas.

(A.O. 3° PRAS - 6, 9, 13, 17, 22)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número MT-DOP-044-FAISMU, MT-DOP-046-FAISMU y MT-DOP-051-FAISMU por un monto de \$92,760.09; por los conceptos de servicios de propuesta de luminaria, sellado de juntas sobre techumbre de multipanel y base hidráulica compactada.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar, el importe de \$68,904.56 (A.O 3° PDP– 1, 2 y 12; Parcialmente A.O 1° PDP – 7)

(A.O. 3° PDP - 1, 2, 7, 12)

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número MT-DOP-044-FAISMU, MT-DOP-046-FAISMU y MT-DOP-051-FAISMU por un monto de \$59,183.73; por los conceptos de ubicación y levantamiento en sitio para puntos de iluminación, suministro e instalación de luminaria y escalera de peldaños para alberca

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar el importe de \$24,346.40 (A.O 3° PDP– 4, 6 y 11)

(A.O. 3° PDP - 3, 4, 5, 6, 11)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto al procedimiento de terminación de cinco obras, el municipio no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar las observaciones citadas

(A.O. 3° PRAS - 5, 8, 12, 16, 21)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros establecidos en la normativa.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en obras que benefician a la población objetivo establecida en la normativa.

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), de un presupuesto recibido de \$32,596,566.14, devengaron \$33,471,060.92; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$196,532.22, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tlaxcala ha realizado acciones parciales para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio aperturó cuentas bancarias donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos de la fuente de financiamiento.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a compactador, omitiendo integrar: bitácoras de mantenimiento acumulativa, orden de servicio, diagnostico mecánico y evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados. Monto Observado: \$95,085.20.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$95,085.20 (A.F. 3º PDP - 1).

(A.F. 3º PDP - 1)

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a compactador, omitiendo integrar orden de servicio, diagnostico mecánico, evidencia fotográfica suficiente y legible que acredite los mantenimientos especificados en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), orden de pago,

contrato por la prestación de servicios, por ultimo, mediante inspección física se pudo verificar que no se le realizaron los mantenimientos al camión antes referido. Monto Observado: \$777,354.48.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$777,354.48 (A.F. 3º PDP - 2).

(A.F. 3º PDP - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento, identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de esta fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se determinó que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, a través de los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pagos de nominas por \$276,551.50, a 9 elementos de Seguridad Publica que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Publica, en virtud de no acreditar la aprobación de la Evaluación de Control de confianza. (A.F. 3º PRAS - 3)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta "2024/ 5.51 Al Millar", presenta un saldo de \$3,487.76, los cuales representan obligaciones financieras contraídas pendientes de pagar. Cabe mencionar, que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º PRAS - 1;).

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Proveedores de bienes y servicios" presenta un saldo de \$2,195,587.85, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º R - 1;).

(A.F. 3º R - 1)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "2024 Proveedores de Inversión Publica" presenta un saldo de \$734,266.18, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º R - 2;).

(A.F. 3º R - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observa que la cuenta "2024 Impuesto sobre la Renta", presenta un saldo de \$601,998.58, los cuales representan obligaciones financieras contraídas pendientes de pagar. Cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio MTLX/DP/0300/2025 de fecha 23 de mayo del 2025, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 3º R - 3;).

(A.F. 3º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por \$2,048,259.12 por concepto de mantenimiento a compactadores; de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través de "Licitación Pública".

(A.F. 3º PRAS - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el periodo con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

(A.O. 3º PRAS - 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

(A.O. 3º PRAS - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autoriza la obra ejecutada con esta fuente de financiamiento.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada en muestra con número MT-DOP-001-FORTAM consistente en la "construcción del C2"; el municipio no presentó registro al padrón de contratistas, publicación en COMPRANET, recibo por compra de bases de licitación por participante, propuesta técnica del ganador, propuesta económica de la totalidad de los participantes y proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra).

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar parcialmente la observación citada

(A.O. 3º PRAS - 3)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se ejecutó amparada con un contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra fiscalizada se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó el pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número MT-DOP-001-FORTAM por un monto de \$187,683.96, por los conceptos de torre arriostrada de piso de 42 m de altura, retenida de 7 hilos y luminarias tecnolite

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar el importe de \$7,602.19 (Parcialmente A.O 3° PDP – 3)

(A.O. 3° PDP - 3, 4, 5)

- De la obra revisada en muestra con numero MT-DOP-001-FORTAM, el municipio omitió presentar bitácoras de obra.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar la observación citada.

(A.O. 3° PRAS - 4)

- De la obra revisada en muestra con numero MT-DOP-001-FORTAM, el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de la obra citada. (A.O. 3° PRAS - 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número MT-DOP-001-FORTAM por un monto de \$16,450.45; por concepto de aplicación de pintura vinílica marca Comex.

(A.O. 3° PDP - 1)

- Se detectó concepto pagado no ejecutado en la obra con número MT-DOP-001-FORTAM por un monto de \$11,498.24; correspondiente a la reparación en azotea con sellador de poliuretano

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar la observación citada.

(A.O. 3° PDP - 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada en muestra con numero MT-DOP-001-FORTAM, el municipio no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

Mediante oficio MTLX/DP/0298/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y recibido el 27 de mayo de 2025, se determina solventar la observación citada.

(A.O. 3° PRAS - 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,410,536.81	1,410,536.81	0.00
Pago de gastos improcedentes	761,811.53	761,811.53	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	466,626.12	205,348.20	261,277.92
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	75,634.18	24,346.40	51,287.78
Conceptos de obra pagados no ejecutados	104,258.33	80,402.80	23,855.53
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	560,442.40	560,442.40	0.00
Total	3,379,309.37	3,042,888.14	336,421.23

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **31 de agosto al 31 al diciembre 2024**, por la cantidad de **\$336,421.23**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	0	2
Casos de Nepotismo	3	3	0
Total	5	3	2

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos).

Realizaron pago por \$450,000.00, por concepto de Donativo para elaboración de la obra "La Catrina Bailadora", de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

Realizaron pago por \$2,048,259.12 por concepto de mantenimiento a compactadores; de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través de "Licitación Pública".

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (29 partidas).

Se observan 29 partidas sobregiradas por \$21,248,816.98 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaba con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (72 partidas).

Se observan 72 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$130,690,848.58, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto publico, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos.

Contratación Indevida (2 casos).

Se identificaron 2 casos de Contratación Indevida de Servidores Públicos por parentesco por consanguinidad o afinidad entre un Presidente de Comunidad y Asesor de Tesorería (Primos) así como de un Regidor y Asesor de Tesorería (Primos).

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
 Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024
 (Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	16,943,215.65	0.00	0.00	16,943,215.65
Edificios no Habitacionales	37,228,801.70	0.00	0.00	37,228,801.70
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	7,049,941.64	59,713.72	0.00	7,109,655.36
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	423,986.85	0.00	0.00	423,986.85
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	10,819,935.32	177,999.00	0.00	10,997,934.32
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,406,741.66	0.00	0.00	1,406,741.66
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,272,802.85	0.00	0.00	5,272,802.85
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras Fotográficas y de Video	1,021,884.18	0.00	0.00	1,021,884.18
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,292,651.59	0.00	0.00	2,292,651.59
Equipo Médico y de Laboratorio	351,242.85	0.00	0.00	351,242.85
Instrumental Médico y de Laboratorio	339,397.34	0.00	0.00	339,397.34
Vehículos y Equipo Terrestre	69,014,965.35	0.00	0.00	69,014,965.35
Carrocerías y Remolques	475,080.03	0.00	0.00	475,080.03
Otros Equipos de Transporte	2,232,045.87	0.00	0.00	2,232,045.87

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	14,072,972.16	0.00	0.00	14,072,972.16
Maquinaria y Equipo Agropecuario	1,201,639.70	0.00	0.00	1,201,639.70
Maquinaria y Equipo Industrial	821,574.80	0.00	0.00	821,574.80
Maquinaria y Equipo de Construcción	303,819.35	0.00	0.00	303,819.35
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	96,950.60	0.00	0.00	96,950.60
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5,420,873.22	0.00	0.00	5,420,873.22
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	1,357,259.95	0.00	0.00	1,357,259.95
Herramientas y Máquinas-herramienta	1,320,478.76	84,680.00	0.00	1,405,158.76
Otros Equipos	6,955,466.18	0.00	0.00	6,955,466.18
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	704,263.31	0.00	0.00	704,263.31
Intangibles				
Software	5,626,230.75	0.00	0.00	5,626,230.75
Licencias Informáticas e Intelectuales	291,240.68	0.00	0.00	291,240.68
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	11,255.08	0.00	0.00	11,255.08
Total	193,194,052.06	322,392.72	0.00	193,516,444.78

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024, el Patrimonio incrementó **\$322,392.72**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$59,713.72**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$177,999.00** y Herramientas y Máquinas-herramienta por **\$84,680.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$193,516,444.78** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$421,492,969.47**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$227,976,524.69** integrado por construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$201,868,144.05 y construcciones en proceso en bienes propios por \$26,108,380.64.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	193,516,444.78	0.00	193,516,444.78
TOTAL	193,516,444.78	0.00	193,516,444.78

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,758	0	2,758
TOTAL	2,758	0	2,758

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Sustancia Económica y Revelación Suficiente"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **31 de agosto al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	108.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	15.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	84.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	205.51
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	17.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	60.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	8.4%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	118.02
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	71%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	29%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	57.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el **Municipio de Tlaxcala** ejerció el 108.0% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 15.8% ya que el 84.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$205.51 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 17.5%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Tlaxcala** erogó el 60.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 8.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxcala** invirtió \$118.02 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxcala** solventó únicamente 67 de las 116 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, siete obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las siete obras incluidas en la muestra, el 71% se encontraron terminadas y el 29% se encontraron en proceso.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 99,896 habitantes entre 1000 igual a 99.9; y 140 policías en activo entre 99.9.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,121 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 99,896 habitantes, entre las 32 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el segundo semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	17.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 12 policías que causaron baja en 2024, entre el resultado de la suma de los 140 policías en activo durante ese año y los 127 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el segundo semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	27.4% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 372

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrados en 2024, respecto de los 292 delitos consignados en 2023.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de oficiales de policía evaluados en control de confianza
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	85.0% (119) de policías con el Certificado Único Policial de los 140 que estuvieron en activo durante 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de policías con licencia para portar arma de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	El ayuntamiento no acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	El ayuntamiento no evidenció las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Para 2024, el Ayuntamiento de Tlaxcala, contó con 140 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.9 elementos policiacos por cada mil habitantes, de conformidad con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, el ayuntamiento acreditó el nivel medio superior y la carilla del servicio militar nacional (para varones) de los oficiales de policía que estuvieron en activo, también evidenció los oficios por medio de los cuales los oficiales de policía presentaron su baja voluntaria, además demostró la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, así como para la elaboración y entrega del informe policial homologado. En lo relativo a la evaluación y certificación, el ayuntamiento acreditó la evaluación de control de confianza aprobada para 131 policías, lo que representó el 93.6 % del total de policías que estuvieron en activo, así como el certificado único policial de 119 oficiales, lo que representó el 85.0% de los 140 que estuvieron en activo; sin embargo, no evidenció las gestiones para lograr la certificación de la totalidad de oficiales de policía, así como la licencia para portar arma de fuego.

Asimismo, se observó que en 2024, contó con 32 unidades vehiculares (patrullas) asignadas a las labores de la seguridad pública, sin que se identificara alguna variación en la cobertura para la población, (3,121 habitantes por patrulla) debido a que para 2023, reportó el mismo número de unidades; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento contó con la documentación que amparó la propiedad de las unidades vehiculares, así como de las bitácoras de mantenimiento, y de combustible, pero no demostró la implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública, además, el ayuntamiento no evidenció la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual proporcionó el programa de mantenimiento para las unidades destinadas a la seguridad pública, y que operó en 2024, así como el proyecto del programa modificado para que sea implementado en 2025; presentó copia de los resultados de la evaluación de desempeño de la totalidad de los oficiales de policía, y de los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas; evidenció las gestiones que ha realizado para lograr que la totalidad de los policías cuenten con el certificado único policial; proporcionó copia de 116 licencias para portar arma de fuego que estuvieron vigentes en el periodo que se revisó, también proporcionó copia de la acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaxcala, de fecha 10 de octubre de 2024, así como de la acta de la primera reunión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaxcala.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el segundo semestre de 2024.	100.0% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Los regidores no acreditaron la información ni documentación sobre las propuestas o iniciativas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	61.1% debido a que los regidores no acreditaron la totalidad de informes mensuales de sus actividades, ni el informe anual.

Se corroboró que para 2024, los regidores que formaron parte del Ayuntamiento de Tlaxcala, cumplieron con la asistencia a las sesiones de cabildo que se realizaron, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, por medio de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 4 de septiembre de 2024, los regidores demostraron la integración y asignación de las comisiones (12) de Hacienda; Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud Pública y Desarrollo Social; Protección y Control del Patrimonio Municipal; Educación Pública; Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; Territorio Municipal; Derechos Humanos e Igualdad de Género; Asuntos Migratorios; Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, así como la de Turismo; sin embargo, se observó que los regidores no fueron los propietarios en la totalidad de las comisiones, las cuales en su mayoría fueron asignadas a algunos presidentes de comunidad y las cargos menores, también a los delegados, situación que contraviene lo establecido en la ley, además, los regidores no acreditaron el programa operativo anual del cual debieron presentar el avance semestral ante el cabildo, tampoco demostraron la elaboración y presentación de propuestas o iniciativas en relación a las comisiones que les fueron asignadas, y no demostraron la entrega y presentación del informe anual de las actividades de cada una de las regidurías. Lo anterior evidenció que las regidoras no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual los regidores que integraron parte del cabildo, informaron que someterán a aprobación del cabildo su programa operativo anual, el cual deberá estar armonizado con el Plan Municipal de Desarrollo; asimismo manifestaron que, es menester mencionar que el artículo 46 de la misma Ley,

establece que el presidente municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento, Comisiones de asesoría permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones, también manifestaron que la Segunda Regidora presento un proyecto como propuesta dirigida a estudiantes para realizar actividades turísticas y culturales; el Quinto Regidor presento un proyecto en materia de seguridad, llamado plan de acción para la prevención y recuperación de motocicletas robadas, los regidores restantes informaron que estaban trabajando en sus proyectos y propuestas; además los 7 regidores proporcionaron copia de los informes mensuales de sus actividades; sin embargo, los regidores no acreditaron las gestiones para lograr la reasignación de las comisiones para que los mismos sean los titulares de las comisiones y dispongan de la información suficiente y adecuada para dar cumplimiento a las obligaciones que se relacionan de forma directa con la operación de las comisiones, tampoco acreditaron los avances que han tenido en la responsabilidad de elaborar y proponer iniciativas en función de las comisiones que les fueron asignadas; además no evidenciaron el diseño e implementación de los mecanismos de control apropiados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.A. R,2,3)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 11 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Informe Anual	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el Informe Anual y la Cuenta Pública.	72.7% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración debido a que solamente 8 de los 11 presentaron el documento.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	Los presidentes de comunidad no acreditaron la información ni comunicación sobre la justificación del ejercicio de los recursos.

Indicador	Definición	Resultado
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad no acreditaron la información ni comunicación sobre la realización de las actividades que les encomendó la ley.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad no acreditaron su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, para 2024, los presidentes de las comunidades de Santa María Acuitlapilco; Ocotlán; San Hipólito Chimalpa; San Gabriel Cuauhtla; La Trinidad Tepehitec; San Buenaventura Atempan; Santa María Ixtulco; San Esteban Tizatlan; San Lucas Cuauhtelulpan; San Sebastián Atlahapa; San Diego Metepec, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó; asimismo, se corroboró que los presidentes de las comunidades de Ocotlán; San Hipólito Chimalpa; San Buenaventura Atempan; Santa María Ixtulco; San Esteban Tizatlan; San Lucas Cuauhtelulpan y de San Sebastián Atlahapa, llevaron a cabo la entrega y presentación del informe de su gestión y administración; sin embargo los presidentes de las comunidades de Santa María Acuitlapilco San Gabriel Cuauhtla y de La Trinidad Tepehitec no evidenciaron dicho informe, asimismo, ninguno de los 11 presidentes de comunidad demostró el registro del número de constancias de radicación expedidas, del número y tipo de delito cometidos, ni de las actividades de mantenimiento realizadas en el panteón correspondiente, tampoco acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, además no evidenciaron su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal, lo anterior evidenció que el ayuntamiento y las presidencias de comunidad no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual los presidentes de las comunidades de Santa María Acuitlapilco; Ocotlán; San Hipólito Chimalpa; San Gabriel Cuauhtla; La Trinidad Tepehitec; San Buenaventura Atempan; Santa María Ixtulco; San Esteban Tizatlan; San Lucas Cuauhtelulpan; San Sebastián Atlahapa; San Diego Metepec, presentaron copia de los informes mensuales, así como del proyecto de elaboración del informe anual de su gestión y administración, asimismo, presentaron copia de la documentación que demostró el reporte del ejercicio de los recursos asignados y ejercidos, también proporcionaron copia de las constancias de radicación que emitieron; manifestaron que el registro de los delitos, lo llevó la Directora de Seguridad, Protección

Ciudadana y Movilidad del municipio, y que el mantenimiento del panteón corresponde a los comités que para tal efecto se han conformado en las comunidades que cuentan con un panteón, en el caso de las comunidades que no cuentan con uno, participan en el mantenimiento dependiendo de la invitación que les haga la autoridad responsable, además presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de diciembre de 2021, por medio de la cual entre otros se propuso como orden del día “Análisis, discusión y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024...”; sin embargo, no presentaron la justificación de las causas por las cuales no han propuesto e integrado dicho consejo, tampoco evidenciaron el diseño e implementación de los mecanismos de control apropiados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.P.C. R,3)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el monto ejercido en el pago por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 17,360 lámparas entre la población total de 99,896 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2024 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el monto ejercido en el pago por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público..
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2024 con respecto al ejercicio 2023.	44.8% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$19,775,417.00 para el alumbrado público en 2024 y \$3,658,016.44 el costo erogado en 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación, sobre el número de solicitudes para atender las fallas en el alumbrado público.

Para 2024, mediante la Cuenta Pública, el Ayuntamiento de Tlaxcala, reportó un gasto de \$19,775,417.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un incremento de 44.8% (\$6,117,400.56) con respecto a los \$13,658,016.44 erogado en 2023, por el mismo concepto; asimismo, acreditó la existencia de 17,360 lámpara de alumbrado público existentes en el municipio, lo que significó un incremento en el nivel de cobertura de 1.5%, al pasar de 7.3 lámparas por habitante en 2023 a 5.8 en 2024; sin embargo, para esta revisión, el ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el monto ejercido en el pago por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, no evidenció las solicitudes que realizó la población o las autoridades de comunidad para reportar las fallas en el sistema de alumbrado público, además no acreditó el diseño e implementación de un diagnóstico, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual proporcionó copia de las pólizas de pago, por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, así como de los recibos que la Comisión Federal de Electricidad emitió con motivo del consumo de energía eléctrica para dicho servicio, con lo cual se corroboró que el monto pagado por el servicio, ascendió a \$19,775,417.00, también proporcionó el diagnóstico de las necesidades de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público, además presentó copia de 76 solicitudes que realizaron los ciudadanos y las autoridades de las comunidades que integran parte del municipio, por medio de las cuales solicitaron al ayuntamiento la reparación de algunas lámparas de alumbrado público, así como la rehabilitación del servicio en algunas calles que no contaban con alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de cumplimiento en la entrega del equipo adecuado para los empleados en la recolección y traslado de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2024 con respecto al ejercicio 2023.	49.2% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 36,820 toneladas en 2024, entre las 24,678 registradas en 2023 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	30.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 38,820,000 kilogramos de residuos entre la población total de 99,896 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	8.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 708.1 toneladas por semana de residuos, las 80 toneladas de capacidad de carga y los 104 viajes por semana que se realizaron.

Para 2024, el Ayuntamiento de Tlaxcala, proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 35 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se corroboró que con fecha 1 de febrero de 2024, formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente, el convenio para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos, también evidenció el registro del número de toneladas de residuos sólidos generadas por la población, así como la definición de rutas y horarios en los que pasarían los camiones recolectores en cada una de las localidades del municipio; sin embargo, con el registro de las 36,820 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un incremento de 49.2%, respecto de las 24,678 generadas en 2023, de lo cual se observó que los habitantes del municipio, generaron 2.4 kilos de residuos más que los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), para lo cual, el

ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, además, no demostró haber proporcionado la capacitación adecuada a los empleados asignados a las tareas de la recolección y traslado de los residuos sólidos. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual proporcionó copia del programa de capacitación, así como del diseño e implementación de las campañas para concientizar a la población sobre la disminución de los residuos sólidos.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	65.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 18,818 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 28,855 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2024 con respecto a los registrados en 2023.	0.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 22,815 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2024, respecto de los 22,798 reportados en 2023.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2024.	0.2% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$61,557,652.72 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$61,412,596.70 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de	La información que presentó el ayuntamiento no fue suficiente para

Indicador	Definición	Resultado
	los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	asegurar la totalidad de estudios de calidad de agua potable.

En 2024, el Ayuntamiento de Tlaxcala registró un incremento de 0.1% en el número de usuarios del servicio de agua potable (incluyó las tomas de uso comercial), al pasar de 22,798 usuarios en 2023, a 22,815 en 2024, asimismo, se corroboró que el ayuntamiento logró recaudar \$61,557,652.72 por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, el ayuntamiento únicamente llevó el registro de 18,818 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 65.2% en el nivel de cobertura sobre el total de viviendas (28,855) contadas por el INEGI, sin que el ayuntamiento presentara la justificación de las causas por las cuales no ha logrado la cobertura total del servicio de agua potable; tampoco evidenció la totalidad de los resultados de los análisis del agua que debió realizar, para garantizar a la población la calidad de la misma. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos y la prestación de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual manifestó que la información es correspondiente solo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala por lo que la variación es debido a las comisiones de agua de las demás comunidades que no están integradas a la CAPAM Tlaxcala, asimismo, presentó copia del padrón de usuarios del servicio de agua potable que administra la comisión, también proporcionó copia de los resultados del análisis de la calidad del agua potable que provee a la población de las comunidades que son administradas por la comisión en términos de agua potable.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2024, con respecto al ejercicio 2023.	1.1%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que en 2024, el ayuntamiento llevó el registro de 50,248 predios y en 2023, fueron 49,744.

Indicador	Definición	Resultado
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	El ayuntamiento no acreditó la entrega de informes al Instituto de Catastro
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2024, respecto de las pagadas en 2023.	4.5% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2024, el ayuntamiento logró cobrar 30,581 cuentas y en 2023, 29,259.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2024, con respecto a 2023.	7.1% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2024, el ayuntamiento logró recaudar \$21,520,587.60 y en 2023, \$20,084,850.61
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2024.	6.3% difieren los registros, este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$22881043.34 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$21,520,587.31 reportado para esta revisión.

Para 2024, el Ayuntamiento de Tlaxcala llevó el registro de 50,248 cuentas de predios urbanos y rústicos, con lo cual se observó un incremento de 1.1% con respecto a las 49,744 que reportó para 2023; asimismo, registró un incremento de 4.5% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 29,259 en 2023 a 30,581 en 2024, también se corroboró que logró recaudar \$21,520,587.60, por concepto de impuesto predial, lo que representó un incremento de 7.1% con relación a los \$20,084,850.61 recaudados en 2023; sin embargo se observó una diferencia de 6.3% con respecto a los \$22,881,043.34 que reportó en la Cuenta Pública, además el ayuntamiento no demostró la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, de los informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, lo que evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual manifestó que implemento el mecanismo de control y coordinación para informar los cambios que sufran la propiedad inmobiliaria; asimismo, presentó copia del convenio de colaboración de fecha 4 de marzo de 2025, en el cual se estableció el objetivo de llevar la coordinación en materia de

modernización y vinculación registral y catastral con el firme propósito de realizar acciones de mejora para establecer esquemas que garanticen la interconexión e interoperabilidad de la información respecto de los inventarios de la propiedad, así como de la información registral y catastral con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2024.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	La síndico no acreditó la información ni documentación sobre el informe de actividades de la sindicatura.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento..

En 2024, la Síndico del Ayuntamiento de Tlaxcala, asistió a las sesiones de cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; participo en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; llevó a cabo el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; también promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal así como en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de algunas de las funciones y obligaciones establecidas en la ley; asimismo, se corroboró que llevó a cabo la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmueble propiedad del ayuntamiento; sin embargo, la síndico no acreditó la elaboración, entrega y presentación del informe anual de las actividades de la sindicatura. Lo anterior, demostró que la sindicatura no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual la síndico manifestó que el informe de actividades observado, sí fue realizado y presentado en tiempo y forma; asimismo, proporcionó copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 14 de agosto de 2024, en la que se estableció como punto del orden del día, entre otros, la presentación del informe anual de actividades de la sindicatura.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2024.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades que la ley le confiere al cargo de Titular del Órgano Interno de Control
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que solamente se acreditaron 6 de 7 actividades.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el porcentaje de servidores públicos que incurrieron en faltas administrativas no graves en 2024.	100.0% de acciones registradas y atendidas por las faltas administrativas.

Se verificó que, para 2024, la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas, asimismo, demostró que dio seguimiento a las actividades del personal en términos de faltas administrativas, de las cuales no hubo registro; también, evidenció que participo y llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; de un código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de un sistema adecuado de denuncia, así como de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de sus obligaciones; sin embargo, no acreditó la implementación, operación y supervisión de un programa de capacitación sobre las medidas de integridad que debieron conocer y ejecutar los empleados del ayuntamiento. Lo anterior evidenció que el órgano Interno de Control del ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados

para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0243/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual la persona Titular del Órgano Interno de Control manifestó que los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Tlaxcala durante el ejercicio 2024 y lo que va del ejercicio 2025, han sido capacitados en torno a las políticas de integración que tienen como propósito la prevención y combate contra la corrupción en el ente público, así como, el seguimiento a los valores y directrices instaurados en los Códigos de ética y conducta que están instaurados en el Municipio de Tlaxcala; asimismo, proporcionó copia de la capacitación denominada "Declaración Patrimonial para los Servidores Públicos"; de los cursos impartidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, referente a los temas de "Aproximación a los Derechos Humanos", "Perspectiva de Género" y Justicia para Personas Adolescentes en Conflicto con la Ley.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 134 párrafo primero y párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción I, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 51, 67 párrafo segundo, 68, 71, 72, 80, 81 y 85 fracción II inciso b fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 13 fracciones I y IV, y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 33 apartado B fracción II inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 85 párrafos primero, segundo y tercero, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 24, 31, 35, 44, 59, 60, 62, 86, 87, 88, 95, 96, 97, 99, 122, 123, 124, 125, 126, 132 Fracción II, 164, 166, 168, 170 fracción IX, 172 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.

- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracciones V, XI, 40 párrafos primero y segundo, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIII, XIX, 42 fracción VII, 45, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracción VIII, 73 fracciones I y II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 99, 101, 104, 106, 120 fracción V, y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 52, 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 25, 26, 27 párrafo segundo de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 apartado A fracción V inciso h), 15, 18, 23 fracción XV, y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 23 fracciones X, XIV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 54 fracción XII, 58, 59, 60, 64, 66, 70 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 232, 271 fracción V, 272, 272 párrafo primero, 288 párrafo primero y párrafo segundo, 302 párrafo primero, 309 párrafo segundo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	11	3	6	23	0	43	3	1	1	14	0	19
Obra Pública	0	0	22	28	0	50	0	0	12	15	0	27
Desempeño	23	0	0	0	0	23	3	0	0	0	0	3
TOTAL=	34	3	28	51	0	116	6	1	13	29	0	49

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Respecto del periodo de gestión que se informa, **Municipio de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **tercer y cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el **Municipio de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3. Asuntos Penales.

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **período del 31 de agosto al 31 de diciembre** del Municipio de **Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el período del 31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.24** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **82.35** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **53.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **43.14** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tlaxcala**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **31 de agosto al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo julio – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2025.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**